

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 31 de Julio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 25.

Secretaría.—Sección 3.ª

Habiendo recurrido á este Gobierno Mariano Muñoz, vecino de La Serena, de esta provincia, manifestando que su padre Raimundo Muñoz Ortega, de las señas que á continuación se expresan, se ausentó de dicho pueblo en 19 de Marzo de 1885, desde cuya fecha y á pesar de las gestiones practicadas por la familia no han podido adquirir noticia alguna de su paradero, ignorando por consiguiente si existe ó ha fallecido, y necesitando en la actualidad saber cualquiera de estos dos extremos en atención á que siendo el llamado á recibir ciertos intereses de una herencia, no lo efectúa por su ausencia, ni lo pueden verificar sus hijos mientras no acrediten la defunción; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la averiguación del paradero de dicho sujeto, participándolo á este Gobierno en el caso de conseguirse.

Palencia 30 de Julio de 1889.

El Gobernador,

*Narciso Ribot y March.*

*Señas del Raimundo.*

Edad 64 años, viudo, estatura re-

gular, pelo blanco, barba blanca afeitada, ojos negros, color bueno; sin señas particulares.

CIRCULAR NÚM. 26.

Habiendo desaparecido de Baltanás una caballería menor, de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca de aquella, participándolo á este Gobierno en el caso de conseguirse.

Palencia 30 de Julio de 1889.

El Gobernador,

*Narciso Ribot y March.*

*Señas de la caballería.*

Un burro entero, edad cerrado, pelo cardino, alzada regular, aparejado de albarda, con cincha de cáñamo y cabezada.

Sección de Fomento.—Minas.

Admitida por este Gobierno en 18 de Julio del año último la renuncia de la concesión minera número 400, de ocho pertenencias de mineral de antimonio, nombrada "Ampliación á la Valentina", del término de Resoba, hecha por el heredero de D. Pío Bustamante, he acordado declarar franco y registrable el terreno que la misma ocupa, con arreglo á lo prescrito en el párrafo 3.º del art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868.

Palencia 31 de Julio de 1889.—El Gobernador, *Narciso Ribot y March.*

Admitida en este Gobierno en 10 de Noviembre próximo pasado la renuncia de la concesión minera de catorce pertenencias nombrada "La Petra", número 438, de mineral de carbón, que radica en término municipal de Quintanaluengos, cuya

renuncia hizo el apoderado de Don Ignacio Zabaleta, dueño de la mina, he acordado de conformidad con lo que previene el párrafo 3.º del artículo 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, declarar franco y registrable el terreno que la citada mina ocupa.

Palencia 31 de Julio de 1889.—El Gobernador, *Narciso Ribot y March.*

Admitida por este Gobierno en 12 de Diciembre último la renuncia que D. Angel Simal hizo de la concesión minera número 515, nombrada "Joaquina", de mineral de hulla, que radica en término municipal de Dehesa de Montejo y consta de doce pertenencias, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, he acordado por decreto del día de ayer declarar franco y registrable el terreno que dicha mina ocupa.

Palencia 31 de Julio de 1889.—El Gobernador, *Narciso Ribot y March.*

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y captura de Fidenciano Movellán Rojo, buscado anteriormente con el nombre de Fiduciario, es natural de Fuentes de Valdepero, de doce años, hijo de Pedro y de Manuela, tendero ambulante, estatura regular, pelo y ojos castaños; que viste blusa y pantalón claros y alpargatas, á fin de que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto;

apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Eduardo González.—De orden de S. S.ª, Lorenzo Paz Guerra.

#### Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Don Manuel Martínez Sendino, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa de Astudillo.

Hago saber: Que en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 295, correspondiente al día 26 de Junio último, se publicó el edicto haciendo saber que la Ilma. Corporación de mi presidencia había acordado y ejecutado la división de este término municipal en dos distritos y tres Colegios electorales para la elección de Concejales, en cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 37 y 38 de la vigente ley Municipal y sus concordantes de la Electoral, para que dentro del mes siguiente al de la publicación los vecinos y domiciliados en este término pudieran hacer las reclamaciones que creyeran oportunas.

En su consecuencia y habiendo transcurrido dicho término sin que se haya presentado reclamación de ningún género, este Ayuntamiento en sesión ordinaria del 29 de este mes acordó declarar y declaró ejecutivo el acuerdo y como definitiva la división de este término municipal en dos distritos y tres Colegios electorales, y que al efecto se anuncie tal resolución de conformidad á lo preceptuado en el art. 46 de la ley Electoral.

Astudillo 30 de Julio de 1889.—El Alcalde, Manuel Martínez.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**Negociado 2.º**

**Sección de Fomento.**

**Montes.**

PLAN de aprovechamientos forestales para el año de 1889 á 90, aprobado por Real orden de 11 de Julio último, que se publica para conocimiento de los pueblos interesados en lo relativo á los disfrutes que les han sido concedidos y á fin de que por los Ayuntamientos respectivos se consigne en las arcas del Tesoro el 10 por 100 del importe de todos los que en cada uno de éstos hayan de aprovecharse vecinalmente con destino á repoblación y mejora de los montes públicos, en virtud de lo que dispone el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877, advirtiendo que no se expedirá licencia alguna para ejecutarlos sin que se presente en la Jefatura del distrito forestal la carta de pago que acredite haberse hecho efectivo aquel impuesto, ni podrá concederse ningún aprovechamiento que no esté comprendido en el citado plan, de conformidad con lo prevenido en el art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.		PASTOS.							ESTACIÓN.	RAMÓN.	10 POR 100 DE								RESUMEN general.				
		MADERAS.		LEÑAS.		EXTENSIÓN	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS.						Cantidad	MADERAS.		LEÑAS.		RAMÓN.		PASTOS.		Pesetas	Cts.		
		Metros cúbicos.	Decímetros.	GRUESAS.	RAMAJE.		Hastillas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.				Mayor.	Cerda.	Esterios.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas			Cts.	Pesetas
Astudillo.	Monte de Astudillo.	"	"	1008	"	707	3315	20	"	50	"	1.º Octubre 30 Abril	"	"	"	"	176	40	"	"	223	50	3999	"	
Cordovilla la Real.	Cano.	"	"	480	"	176	750	10	"	30	"	"	"	"	"	"	84	"	"	"	61	"	1450	"	
Idem.	Perdiguero.	"	"	"	"	48	375	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	28	50	285	"	
Santoyo.	Torremarte.	"	"	"	"	140	700	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	45	50	455	"	
Torquemada.	Monte Arriba.	"	"	"	"	752	2940	"	"	60	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	176	50	1765	"	
Idem.	Encinedo.	"	"	"	"	372	600	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	36	"	360	"	
Valbuena de Pisuerga.	Monte de Valbuena.	"	"	495	"	472	1770	12	"	50	"	"	"	"	"	"	79	63	"	"	118	"	1976	25	
Valdeolmillos.	Valdeolmillos.	"	"	200	"	114	355	"	8	50	"	"	"	"	"	"	32	50	"	"	28	50	610	"	
Valdespina.	Arroyales y Montecillo.	"	"	280	"	63	220	2	4	30	"	"	"	"	"	"	49	"	"	"	19	"	680	"	
Villagimena.	Monte de Villagimena.	"	"	306	"	140	615	5	10	20	"	"	"	"	"	"	53	55	"	"	40	"	935	50	
Villalaco.	Monte de Villalaco.	"	"	440	"	309	1080	10	5	105	"	"	"	"	"	"	66	"	"	"	85	"	1510	"	
Villamediana.	Arroyales.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem.	Monte de la Villa.	"	"	1020	"	725	3000	10	"	250	"	"	"	"	"	"	176	50	"	"	217	50	3940	"	
Alba de Cerrato.	Barco-hondo.	"	"	220	"	652	2280	10	"	80	"	"	"	"	"	"	53	62	"	"	205	50	2591	25	
Antigüedad.	Verdugal.	"	"	"	644	490	1965	10	"	25	"	"	"	"	"	"	64	40	"	"	128	50	1929	"	
Idem.	Valdeostillo.	"	"	"	"	153	835	10	"	25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	53	50	535	"	
Baltanás.	Aldea.	"	"	"	"	1378	3410	30	"	40	"	"	"	"	"	"	fi	"	"	"	259	"	2590	"	
Idem.	Verdugal.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem.	Frontero y Valdemoré.	"	"	"	"	700	2520	"	"	70	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	170	"	1700	"	
Idem.	Valdeañán.	"	"	"	"	167	550	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	38	60	386	"	
Idem.	Valdeburgos.	"	"	450	"	488	1770	15	"	40	"	"	"	"	"	"	47	25	"	"	122	"	1692	50	
Idem.	Cruz-Alta.	"	"	630	"	206	1235	"	"	"	"	"	"	"	"	"	78	75	"	"	92	50	1712	50	
Castrillo de Don Juan.	Monte del común.	"	"	"	520	640	2420	"	"	40	"	"	"	"	"	"	39	"	"	"	165	50	2045	"	
Cevico de la Torre.	Seguilla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cobos de Cerrato.	Valdearmenche.	"	"	"	832	267	1080	5	"	100	"	"	"	"	"	"	83	20	"	"	85	"	1682	"	
Cubillas de Cerrato.	Valdelázaro.	"	"	"	"	17	205	"	"	"	"	"	"	"	"	"	47	25	"	"	13	"	130	"	
Idem.	Vela.	"	"	378	"	140	905	10	"	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	60	"	1072	50	
Espinosa de Cerrato.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Herrera de Valdecañas.	Barbas de Oro.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Hontoria de Cerrato.	Laderas de Rozano.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	68	50	685	"	
Idem.	Páramo de Verlera.	"	"	"	"	113	870	"	"	80	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	32	50	325	"	
Hornillos de Cerrato.	Cuesta Rasa.	"	"	"	"	134	500	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem.	Frontero y Corquillos.	"	"	375	"	505	2300	20	"	110	"	"	"	"	"	"	46	90	"	"	162	"	2089	"	
Palenzuela.	Monte Mayor.	"	"	2250	"	1260	5870	"	"	"	"	"	"	"	"	"	337	50	"	"	403	50	7410	"	
Idem.	El Moral.	"	"	"	"	150	935	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	76	"	760	"	
Idem.	Villarmiro.	"	"	"	"	342	1540	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	111	"	1110	"	
Población de Cerrato.	Valdelázaro.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	68	75	"	"	72	"	1407	50	
Idem.	Carralva.	"	"	550	"	222	1000	4	"	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30	50	305	"	
Tabanera de Cerrato.	La Dehesa.	"	"	"	"	102	430	5	"	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	90	"	1156	"	
Tariego.	Los Propios.	"	"	"	256	300	1235	"	"	80	"	"	"	"	"	"	25	60	"	"	99	50	1575	"	
Valdecañas.	Colmenares.	"	"	464	"	261	1030	15	"	30	"	"	"	"	"	"	58	"	"	"	22	50	225	"	
Idem.	Valdepinillo.	"	"	"	"	75	375	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem.	Valcabadillo.	"	"	"	"	300	1000	10	"	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	69	50	695	"	

(Se continuará).

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE PALENCIA.

Don Pedro Prendes Sudrez Quirós, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de la ciudad de Palencia.

CERTIFICO: Que verificado el sorteo prevenido en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril del año último, sobre establecimiento del juicio por Jurados, las listas definitivas de los mismos para el año de 1890 y de cada partido judicial de la circunscripción de esta Audiencia, comprenden los siguientes nombres.

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Mariano Cos Fernández.	Villaviudas.
2	Juan Cabezudo García.	Vertabillo.
3	Ramón Orozco Cires.	Palenzuela.
4	Román Ayuso Abarquero.	Hontoria.
5	Mariano Trejo Quevedo.	Cevico de la Torre.
6	Román Villán Calvo.	Villaviudas.
7	Rafaél Bartolomé Pinedo.	Hérmedes.
8	Juan Antón Plaza.	Vertabillo.
9	Pablo Marín Ayuso.	Reinoso.
10	Norberto Aguado Mocha.	Villaviudas.
11	Felipe Torres Torres.	Cubillas.
12	Florencio Andrés Cerrato.	Hornillos.
13	Jorge de Rozas Diez.	Baltanás.
14	Laureano Cancho Sánchez.	Quintana.
15	José García Escribano.	Villahán de Palenzuela.
16	Braulio Merino Barcenilla.	Tabanera de Cerrato.
17	Pedro Antón Cabezudo.	Alba de Cerrato.
18	Ramón del Barrio Ruíz.	Castrillo de Onielo.
19	Ramón García Ayuso.	Tariego.
20	Manuel Ruíz Diosdado.	Vertabillo.
21	José Nieto Mozo.	Tariego.
22	Matías Santa María Revollo.	Villahán de Palenzuela.
23	Estanislao Martínez García.	Cobos de Cerrato.
24	Bernardo Salazar Cantera.	Reinoso.
25	Ildefonso Ayuso Gil.	Antigüedad.
26	Modesto Cepeda Ortega.	Baltanás.
27	Eleuterio Ruíz Niño.	Cubillas de Cerrato.
28	Domingo Moral Silva.	Vertabillo.
29	Angel Fombellida Simón.	Cevico Nавero.
30	Pablo Valdazo de Domingo Juan.	Idem.
31	Román de Coós Fernández.	Tariego.
32	Eliás González Abarquero.	Castrillo de Onielo.
33	Andrés Herrero García.	Cevico de la Torre.
34	Damián Atienza Diez.	Valle de Cerrato.
35	José Conde Asensio.	Cevico Nавero.
36	Agustín Rozas Aguado.	Baltanás.
37	Cenón Valdeolmillos Palacios.	Tariego.
38	Pantaleón Moreno Maestro.	Quintana del Puente.
39	Juan Nieto Mozo.	Cevico de la Torre.
40	Vicente González Alonso.	Cevico Nавero.
41	Andrés Ocasar Carradilla.	Población de Cerrato.
42	Jerónimo Domingo Juan.	Hérmedes.
43	Benigno González Macho.	Baltanás.
44	Juan Rodríguez Montes.	Hontoria de Cerrato.
45	Antonio Hijarrubias Paredes.	Idem.
46	Eleuterio Divar Perelétgui.	Baltanás.
47	Eusebio San Alba.	Tariego.
48	Eugenio Torres Domingo.	Hornillos de Cerrato.
49	Tomás Zamora Pérez.	Valdecañas.
50	Mariano Mendoza Rojo.	Hérmedes.
51	Pedro Picado Ortega.	Villaviudas.
52	Félix Ayuso Abarquero.	Soto de Cerrato.
53	Prudencio Carrillo Palacín.	Palenzuela.
54	Juan de la Fuente Rodríguez.	Población de Cerrato.
55	Isidro Villahoz Asensio.	Cevico Nавero.
56	Antonio Barcenilla Cruz.	Antigüedad.
57	Atilano Barona Jalón.	Palenzuela.
58	Pedro Bombín Quirce.	Castrillo de Don Juan.
59	Fermín Herrero Salas.	Cevico de la Torre.
60	Eustaquio Tamayo Alvaro.	Espinosa de Cerrato.
61	Florentino Trejo Quevedo.	Cevico de la Torre.
62	Enrique Durango Román.	Villaviudas.
63	Felipe González Diez.	Hérmedes.
64	Cleto Encinas Barcenilla.	Antigüedad.
65	Domingo Esguevillas Rodríguez.	Villahán.
66	Miguel Bartolomé Pinto.	Hérmedes de Cerrato.
67	Evaristo Santa María.	Villahán de Palenzuela.
68	Rafaél Paredes Guaza.	Hontoria de Cerrato.
69	Bruno Pinto Pinto.	Hérmedes de Cerrato.
70	Pedro Padilla Cerrato.	Villaviudas.
71	Venancio Cantera Bermejo.	Idem.
72	Felipe Castrillo Gutiérrez.	Villahán de Palenzuela.
73	Apolinar Cerrato Valdeolmillos.	Hornillos de Cerrato.

Núm.º de orden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

VECINDAD.

74	D. Faustino Calleja Hernando.	Alba de Cerrato.
75	Tomás Mozos Becerril.	Palenzuela.
76	Mariano Toribio Nieto.	Baltanás.
77	Pedro Torre Macho.	Palenzuela.
78	Francisco Lobete García.	Cevico de la Torre.
79	Modesto Cancho Moreno.	Quintana del Puente.
80	Juan Escudero Arguz.	Alba de Cerrato.
81	Julian Espina Pastor.	Valle de Cerrato.
82	Martín Pascual Pascual.	Espinosa de Cerrato.
83	Lázaro Martínez Alvarez.	Reinoso.
84	Nicasio Conde Nieto.	Cevico Nавero.
85	Miguel García Ceballos.	Cobos de Cerrato.
86	Pedro Flores Rueda.	Villaconancio.
87	Jesús Barba Cantera.	Valle de Cerrato.
88	Mariano Diez Núñez.	Villaviudas.
89	Roque Cabezudo Rozas.	Baltanás.
90	Felipe Cuervo Marín.	Reinoso.
91	Vicente Villahoz Olalla.	Cevico Nавero.
92	Fernando Medina Calleja.	Cevico de la Torre.
93	Eduardo Moras Antón.	Vertabillo.
94	Bernardino Vitoria Vitoria.	Cubillas de Cerrato.
95	Pablo González de los Mozos.	Quintana del Puente.
96	Lorenzo Espina Baranda.	Baltanás.
97	Matías Rodríguez Pisón.	Valle de Cerrato.
98	Basilio de la Fuente Pascual.	Espinosa de Cerrato.
99	Demetrio Encinas González.	Villaconancio.
100	Froilán Ruíz Rodríguez.	Baltanás.
101	Fructuoso Barba Cantera.	Valle de Cerrato.
102	Juan de las Heras López.	Castrillo de Onielo.
103	Anselmo Bermejo Bermejo.	Tabanera.
104	Estanislao de la Cal Cepeda.	Alba de Cerrato.
105	Francisco Gutiérrez Curiel.	Baltanás.
106	Alejandro Barcenilla Cantero.	Antigüedad.
107	Antonio Yáñez Jalón.	Palenzuela.
108	Eusebio Marín Ayuso.	Reinoso.
109	Pablo Merino Alba.	Cevico de la Torre.
110	Francisco Esteras Sevilla.	Idem.
111	Estéban Paredes Gutiérrez.	Soto de Cerrato.
112	Narciso Nieto Calleja.	Cevico de la Torre.
113	Miguel Niño de Rueda.	Villaconancio.
114	Norberto Aguado Prieto.	Villaviudas.
115	Vicente Rodríguez Montes.	Idem.
116	Miguel Antón Plaza.	Vertabillo.
117	Hilarión Beltrán Niño.	Castrillo de Don Juan.
118	Félix Asensio Villahoz.	Cevico Nавero.
119	Nemesio Valderrama Rodríguez.	Valdecañas.
120	Julian Galán Prieto.	Villaviudas.
121	José Royuela Ceballos.	Valdecañas.
122	Victoriano Picado Ortega.	Villaviudas.
123	Vicente Diez Nieto.	Baltanás.
124	Isidro Atienza Montoya.	Cevico de la Torre.
125	Modesto Herrero Duque.	Alba de Cerrato.
126	Saturnino Herrera Arribas.	Palenzuela.
127	Dionisio de la Cruz Cantero.	Antigüedad.
128	Eustasio Diez Núñez.	Villaviudas.
129	Julian Daza Pérez.	Hontoria.
130	Ruperto Espina Calleja.	Baltanás.
131	Tomás Coloma Nieto.	Cevico de la Torre.
132	Jacinto Barrasa Fombellida.	Idem.
133	Felipe González Cruz.	Antigüedad.
134	Tiburcio Diez Zamora.	Villaviudas.
135	Restituto Estébanez Calvo.	Cubillas.
136	Braulio Ruíz Ordejón.	Idem.
137	Antonio Villahoz Villahoz.	Cevico Nавero.
138	Valentín Diez Sánchez.	Villaviudas.
139	Braulio Canduela Valdeolmillos.	Tariego.
140	Victor Alba Merino.	Cevico de la Torre.
141	Francisco Monje Padillo.	Cevico Nавero.
142	Anastasio Ruifernández Calleja.	Baltanás.
143	Donato García Arnaiz.	Idem.
144	Valentín Diez Maté.	Idem.
145	Laureano Cuervo Moratinos.	Cevico de la Torre.
146	Epifanio Ortega Aguayo.	Tabanera.
147	Pablo Mínguez Redondo.	Cevico Nавero.
148	Norberto Gómez Bartolomé.	Castrillo de Don Juan.
149	Gabriel Lázaro Cocolina.	Cubillas.
150	Agustín Ibáñez García.	Villaviudas.

CAPACIDADES.

1	D. Braulio Barcenilla Merino.	Tabanera.
2	Gumersindo Miguel Oribe.	Villahán de Palenzuela.
3	Javier Diosdado Moras.	Vertabillo.
4	Dionisio Prieto Delgado.	Herrera de Valdecañas.
5	Casto Macho Diez.	Idem.
6	León Silva Atienza.	Baltanás.
7	Bernardino Toribio Asensio.	Idem.
8	Gregorio Márquez Redondo.	Tariego.
9	Matías Rebollo Diez.	Villahán de Palenzuela.

10	D. Benito Prieto Olea.	Hontoria de Cerrato.
11	Felipe Martín Arroyo.	Baltanás.
12	Trifón Estébanez Herrero.	Idem.
13	Benigno García Rebollo.	Tabanera.
14	Rufino Rodríguez Rebollo.	Villahán de Palenzuela.
15	Pascual Fernández Lozano.	Espinosa de Cerrato.
16	Eustaquio López Medina.	Cevico de la Torre.
17	Matías de la Torre Valdivieso.	Tabanera.
18	Juan Munguía de la Flor.	Hontoria de Cerrato.
19	Aniceto Picado Curiel.	Baltanás.
20	Juan Casarazo Casero.	Villaviudas.
21	José Abarquero Cerrato.	Idem.
22	Elías Pérez Prieto.	Villahán de Palenzuela.
23	Joaquín Gutiérrez González.	Tabanera de Cerrato.
24	Manuel Rojo Bartolomé.	Hérmedes de Cerrato.
25	José de Rodrigo.	Villahán.
26	Tiburcio Guillén Valverde.	Baltanás.
27	Estéban Ruipérez Maté.	Villaviudas.
28	Ricardo Martín Pérez.	Idem.
29	Cipriano Prieto Herrera.	Herrera de Valdecañas.
30	Francisco González Mahamuz.	Villahán de Palenzuela.
31	Victor Hernández de la Torre.	Tabanera de Cerrato.
32	Hermenegildo Merino González.	Idem.
33	Isidro Villahoz Mendoza.	Hérmedes.
34	Matías Sánchez Herreros.	Tariego.
35	Francisco Gómez López.	Vertabillo.
36	Lúcio Prieto Rebollo.	Villahán de Palenzuela.
37	Luis Merino Castrillejo.	Tabanera de Cerrato.
38	Venancio Rebollo Rebollo.	Villahán de Palenzuela.
39	Hilario González Cano.	Baltanás.
40	Mariano Espina Baranda.	Idem.
41	Eugenio Aguado Palenzuela.	Tariego.
42	Francisco Merino Dehesa.	Tabanera de Cerrato.
43	Eulogio Rebollo Rodríguez.	Villahán de Palenzuela.
44	Ignacio Villán Calvo.	Villaviudas.
45	Venancio Abarquero Cerrato.	Hontoria.
46	Dimas Prieto Herrera.	Baltanás.
47	Miguel Royuela Rebollo.	Villahán de Palenzuela.
48	Atanasio Sanz Micieces.	Hontoria de Cerrato.
49	Gregorio Mocha Aguado.	Villaviudas.
50	Romualdo Esguevillas Cantero.	Villahán de Palenzuela.
51	Segundo Escribano Calvo.	Cevico de la Torre.
52	Juan Plaza Diosdado.	Vertabillo.
53	Vicente Aguado Sanz.	Baltanás.
54	Justo Valderrama García.	Vertabillo.
55	Simón Castrillejo Merino.	Tabanera de Cerrato.
56	Lorenzo Estéban Melida.	Vertabillo.
57	Facundo Castrillejo de Juana.	Tabanera de Cerrato.
58	Bonifacio Castrillejo Diez.	Idem.
59	Tomás Portillo Cepeda.	Cevico de la Torre.
60	Joaquín Giménez Girón.	Hontoria de Cerrato.
61	Angel Gento Sainz.	Tabanera.
62	Tomás Mena Merino.	Idem.
63	Gregorio Vélez Núñez.	Villaviudas.
64	Trifón Bravo Revilla.	Espinosa de Cerrato.
65	Francisco López Arce.	Idem.
66	Juan Valdeolillos Redondo.	Tariego.
67	Darío Royuela Sardón.	Villahán de Palenzuela.
68	Antonio Cantero García.	Idem.
69	Benito Diez Prieto.	Villaviudas.
70	Félix Viñé Guijas.	Herrera.
71	Clemente Viñé Guijas.	Idem.
72	Nicolás Prádanos Cobia.	Tabanera.
73	Cipriano Solórzano Calvo.	Baltanás.
74	Santiago Diez Ortega.	Villahán.
75	Máximo Romero Gutiérrez.	Herrera de Valdecañas.

**Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.**

Don Jesús Diez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villalumbroso y Director de los fondos del Establecimiento del Pósito de la misma.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 26 de Junio de 1877 y 41 del reglamento para su ejecución, á virtud de acuerdo de la Corporación que presido, fecha 14 del actual, se venden en pública subasta las fincas rústicas y urbanas que á

continuación se deslindan, pertenecientes á dicho Establecimiento.

*Fincas que se subastan.*

1.º Una casa, sita en el casco de esta villa, calle de la Corredera, núm. 1.º, consta de 160 metros cuadrados de capacidad superficial; linderos derecha otra de Venancio Alonso, izquierda calle del Barrigüelo y espalda otra de D. Francisco Ruiz; tasada en 500 pesetas.

2.º Otra casa en el casco de esta villa, calle Real, núm. 11, consta de 35 piés cuadrados; linderos derecha corral de la casa de D. Santiago

Gómez Laso (herederos), izquierda calle Real y espalda cercado de Nemesia Caballero (herederos); tasada en 325 pesetas.

3.º Otra casa, calle Real, núm 8, consta de 42 metros cuadrados de capacidad superficial; linderos derecha y espalda otra de Ramona Antón (herederos), izquierda Tomasa Diez; tasada en 200 pesetas.

4.º Una era á la Herrén de Ramos ó Camino de Villatoquite, de cuarta y media; linderos O. y M. dicho camino, P. otra de D. Carlos Diez y tierra de D. Valentín Laso (herederos); tasada en 327 pesetas.

5.º Una tierra en la Herrén de Ramos ó Camino de Villatoquite; linda O. otra de D. Santiago Gómez (herederos), M. casa de Jorge Ortiz, P. tierra herrén de dicho Don Santiago y Norte rotura de D. Pablo Gómez, su cabida 5 cuartas; tasada en 400 pesetas.

6.º Otra tierra al pago de las Cruzadas, de cabida de 10 cuartas; linderos O. Isidro Calleja, M. Baltasara de la Cuesta, P. José Laso y N. D. Francisco Ruiz; tasada en 330 pesetas.

7.º Otra tierra á Cascajos, de cabida de 2 cuartas; linderos O. otra de Tomás Pérez, M. otra de Remigio Gómez, P. camino estrecho de Cascajos y N. Jesús Diez Ramos; tasada en 80 pesetas.

8.º Otra tierra á do llaman Mochuelo, de 6 cuartas; linderos N. camino de Mazuecos, S. Malaquías García, O. Isidro Calleja y P. Vicente Alonso, la divide la línea férrea; tasada en 150 pesetas.

9.º Un corral, sito en la calle Real, consta de 175 metros cuadrados de capacidad superficial; linderos derecha Mariano Gutiérrez, izquierda Valentín Laso (herederos) y espalda Mariano Gutiérrez; tasada en 50 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 10 del mes de Agosto próximo á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que será postura admisible la que cubra el tipo total de la tasación fijada á los bienes.

2.º La subasta se efectuará por pujas á la llana para cada una de las fincas, siendo aceptado el licitador que mejores proposiciones presente.

3.º El pago de las ventas se hará en diez plazos y nueve años, abonando el rematante el interés del 6 por 100 anual de los plazos que adeuda.

4.º Los compradores de las fincas que arriba se mencionan que dejasen de abonar alguno de los plazos marcados en el art. 8.º de la ley, quedarán sujetos á las prescripciones del mismo y á la responsabilidad que determina la de 1.º de Mayo de 1855, instrucción de 31

del mismo y demás disposiciones que las completan.

5.º Los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta la décima parte de la tasación que cada una de las fincas represente, previa entrega de la oportuna carta de pago.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Villalumbroso 27 de Julio de 1889.  
—El Alcalde, Jesús Diez.—P. S. M.,  
Fidel Porras, Secretario.

**Anuncios particulares.**

**Á LOS AYUNTAMIENTOS.**

**EL PIEL CUMPLIMIENTO**

DE LA LEY DEL TIMBRE EN LA PRÁCTICA,  
por la redacción de la Revista administrativa  
**EL SECRETARIADO.**

Si queréis evitar multas, gratificaciones y no pocos disgustos, comprad la colección de carpetas para todos los libros del Ayuntamiento y Juzgado municipal, con su reglamentación práctica y precisa, no tan solo en lo que se refiere al timbre del Estado, si que también en lo que respecta á las disposiciones por las cuales viene obligado á llevarse cada libro, sirviendo de asesor en cuantas dudas puedan ocurrirles á los Alcaldes, Secretarios y Jueces.

Dicha obra, además de ser de imprescindible y reconocida utilidad sirve de adorno en las oficinas y de aseo y buena conservación de los documentos públicos de las Secretarías.

Pídanse en Burgos, en la Dirección de *El Secretariado*, calle del Almirante Bonifaz, 27, al precio de 15 pesetas la colección, pago adelantado.

También se ceden sin este requisito, con una peseta de aumento, siempre que vaya el pedido firmado por el Alcalde y Secretario y contenga el sello del Ayuntamiento, comprometiéndose esta Corporación á satisfacer las 16 pesetas en el improrrogable plazo de tres meses.

El Ayuntamiento que adquiera esta obra puede estar seguro de que se ha de ahorrar mucho dinero y cumplirá estrictamente con la ley.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.